



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: MARICELA
BULAS AGUILAR.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
21/2017.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado ayer, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: MARICELA BULAS AGUILAR.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 21/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a once de marzo de dos mil diecisiete.

EL Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/SE/818/III/2017** y anexos, recibidos el día ocho de marzo de dos mil diecisiete, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, dio vista para conocimiento a este Tribunal, con el Cuaderno de Antecedentes identificado con el número de expediente **CG/SE/CA/MBA/019/2017**, formado con motivo del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano presentado por la C. Maricela Bulas Aguilar, en su carácter de representante suplente del C. Enrique Romero Aquino, aspirante a candidato independiente, ante el Consejo Municipal de Camerino Z. Mendoza, a través del cual el mencionado organismo electoral remitió a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Morena, el escrito de demanda por considerar que dicho órgano partidista es el competente para determinar lo procedente, conforme a su normatividad estatutaria.

Con fundamento en el artículo 416, fracciones IX y XVIII del Código número 577 electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Con la documentación de cuenta y con el original del presente acuerdo, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **21/2017**, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, archívese el presente asunto.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

